



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE JUNIO DE 2020

No. 368

### Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de julio de 2020 3

#### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso modificatorio al Aviso que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social, “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas, publicado el 7 de mayo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 4

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se crean los sistemas de datos personales denominados, “Solicitudes de expedición de constancias de expropiación y no expropiación”; “Solicitudes de expedición de copias certificadas de títulos de propiedad que obren en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial”; “Devolución de pagos por concepto de testamentos, costos de operación, gastos notariales y sucesión”; “Solicitudes de excepción al decreto expropiatorio de regularización”; “Solicitudes de expedición de constancias de trámites de regularización territorial”; “Solicitudes de gravámenes (cancelación de reserva de dominio, declaración de pago y liberación de obligaciones, liberación de carga y cancelación de hipoteca en segundo lugar)” y “Solicitudes de rectificación de escrituras derivadas de la regularización territorial” 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación al programa, Ayuda Económica a Personas que Integran la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de marzo de 2020, número 300 Bis 23

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Cancelación de la Licitación Pública, número SACMEX-LP-066-2020 24
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-046-2020.- Convocatoria Número 046.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Deportivo San Andrés Tetepilco” 25
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-047-2020.- Convocatoria Número 047.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Tequistlatecos” 27
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-048-2020.- Convocatoria Número 048.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Miravalles” 29
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-037-2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de junio de 2020 31
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Internacional, número 30102015-002-20.- Convocatoria 02.- Contratación a largo para la prestación de servicios de vías, trenes y sistema de control a largo plazo 32
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso por el cual se deja sin efecto la Licitación Pública Nacional número: 30001098-014-20, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de junio de 2020 34
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-006-2020 a 3000-1065-009-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento a planteles de educación básica y CENDI'S, así como el mantenimiento, rehabilitación y conservación de la imagen urbana 35
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Aviso de Fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-001-2020 a 3000-1065-005-2020 38
- ◆ **Aviso** 39

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE JULIO DE 2020.**

**ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, **Tesorero de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 28, fracción XXIX y 92, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de julio de 2020:

- I. Tasa del **0.79%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.03%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 11 de junio del 2020

**EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 11 fracción I, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 fracción I, 8, 10 y 11 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción IV, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; y en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13, Tomo I; Aviso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del Programa Social “Seguro de Desempleo” para el Ejercicio Fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el Ejercicio Fiscal 2020, así como para las correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo” durante los meses de Marzo y Abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de Covid-19 quedan exentas de la entrega de las mismas, publicado el 6 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 318; Aviso que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “Seguro de Desempleo” para el Ejercicio Fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes del ejercicio fiscal 2020, que deberían requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas, publicado el 7 de mayo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 338 Bis; y

### CONSIDERANDO

Que el 20 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19”, con el objeto de establecer la suspensión de plazos y términos en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, suspensión de trámites, excepciones de la suspensión de plazos y términos, prórroga de plazos para el cumplimiento de obligaciones fiscales y la ampliación del término para obtener el subsidio del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos cuyo vencimiento para la obtención del subsidio de referencia, era el 31 de marzo de 2020, otorgándose una ampliación de las condonación respectiva hasta 30 de abril del mismo año.

Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Segundo Acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19”, con el objeto de suspender las actividades en dichos entes.

Que entre las diversas medidas que ha dictado el Gobierno Federal es la publicación en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**, debido a la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en todas las regiones afectadas en el territorio Nacional, en donde el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de todos los mexicanos.

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, con el objeto de estar alineada la declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas Dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que el 1 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria e Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-9”, con el objeto de establecer las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por los sectores público, social y privado, de la Ciudad de México estableciendo como parte de las medidas para mitigar la dispersión y transmisión de dicho virus, la suspensión inmediata del 01 al 30 de abril de 2020 de actividades no esenciales, y estableciendo como actividad esencial que deberán seguir funcionando, entre otras, las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno.

Que el 17 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo que modifica y adiciona el diverso por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19”, con el que, por razones de salubridad pública, se suspenden los términos y plazos a que se refiere y que para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 23 de marzo y el 29 de mayo de 2020.

Que el Programa Social “Seguro de Desempleo”, para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, se rige por Reglas de Operación que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 18 de enero de 2019 y 31 de enero de 2020, respectivamente, con modificaciones este último el 3 y 15 de abril, 4 y 14 de mayo todos del 2020, el cual tiene como objetivo general, otorgar una protección económica a las personas residentes en la Ciudad de México que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la misma, incluyendo a grupos de atención prioritaria y al mismo tiempo, busca crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral formal para la satisfacción del derecho al ingreso y al goce del derecho constitucional al trabajo digno y socialmente útil.

Que dichas Reglas de Operación establecen entre otras obligaciones que deberán cumplir las personas beneficiarias para permanecer en el programa, el demostrar la búsqueda de empleo con la entrega de la “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, de acuerdo al calendario emitido por la Dirección del Seguro de Desempleo, misma que deberá estar debidamente requisitada con el total de la información que se solicita, lo cual implicaría contravenir los instrumentos jurídicos señalados, dejar de observar las medida preventivas ya descritas y poner en riesgo la salud de las personas beneficiarias.

Que el 6 de abril de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020; que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas”, con el objeto de fortalecer las acciones del Gobierno de la Ciudad, dirigidas a prevenir y evitar el contagio y propagación del referido virus.

Que el 7 de mayo de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “cartillas de buscador activo de empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas.

Que el pasado 29 de mayo, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19”, con el que, por razones de salubridad pública, se suspenden los términos y plazos a que se refiere, por lo que, para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1 de junio y el 9 de agosto de 2020. Asimismo, se publicó el “Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo”, que en el Acuerdo SEGUNDO, establece que en virtud de la evolución de la pandemia generada por el COVID-19 y de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, a partir del 1 de junio de 2020 el semáforo se encuentra en ROJO, por lo que en dicha etapa se podrán realizar, entre otras, las actividades relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia programas sociales.

Que en virtud de que prevalecen gran parte de las condiciones que dieron lugar al Avisos del 6 de abril y a su modificación del 7 de mayo, ambos del año en curso, es necesario suspender la entrega de la referidas Cartillas hasta nuevo aviso para continuar reforzando las medidas de prevención y control que esta Secretaría ha adoptado, atendiendo a los criterios generales emitidos por las autoridades federales y locales con motivo de la epidemia COVID-19, por lo tanto con fundamento en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MODIFICATORIO AL «AVISO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON APOYOS SUBSECUENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO PARA LAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE DEBIERAN DE REQUISITAR Y ENTREGAR SUS “CARTILLAS DE BUSCADOR ACTIVO DE EMPLEO”, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2020, QUE CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19, QUEDAN EXENTAS DE LA ENTREGA DE LAS MISMAS» PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Se modifica para quedar como sigue:

Se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo” que quedan exentas de la entrega de las mismas hasta nuevo aviso con la finalidad de proteger su salud minimizando el riesgo de contagio y propagación del virus COVID-19 al que se expondrían como buscadores activos de empleo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México a 12 de junio de 2020

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

---

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**

## CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 fracción XI; 11 fracción I; 16 fracción XIX; 43 fracciones I XXIX y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XIX Inciso E); 21 fracciones II; X y XIX; 41 fracciones I; XVI y XVIII; 233 fracciones I y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 36; 37 fracciones I y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 3 fracciones XXVIII y XXIX; 22; 23 fracción XIII; así como 63 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso a la rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció e deber de proteger la información que se refiere a la privacidad y los daos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tienen derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o bancos de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de creación y Modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de creación y Modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia que integra la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México y le corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración de la Jefa de Gobierno y de los servicios relacionados con las Direcciones Generales de Servicios Legales, Jurídica y Estudios Legislativos, Registro Civil, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Regularización Territorial y la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

Que dentro de las Unidades Administrativas que conforman a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, se encuentra la Dirección General de Regularización Territorial, a la que de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I, y XI del artículo 233, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde entre otras funciones, la de promover y apoyar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México, llevando un registro de las colonias y zonas urbanas populares susceptibles de incorporarse a los programas de regularización; además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Manual Administrativo y de Procedimientos de la Dirección General de Regularización Territorial.

Expedición de constancias de expropiación y no expropiación en términos de la fracción XVII del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde tramitar y substanciar debidamente los expedientes de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, para los efectos que establece el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, o en su caso, los que establezca la Ley de Expropiación de la Ciudad de México; así como conocer y resolver el recurso administrativo de revocación respectivo. Asimismo, las fracciones I, y XI del artículo 233, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde entre otras funciones promover y apoyar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México, así como ejecutar los programas que se deriven, con la colaboración de las Alcaldías y los habitantes de las demarcaciones territoriales; Elaborar y proponer el proyecto técnico e integrar el expediente de expropiación por causa de utilidad pública, de aquellos predios donde se encuentren asentamientos humanos irregulares, salvo aquellos que sean de origen ejidal o comunal, por ende y con base en el Manual Administrativo y de Procedimientos de la Dirección General de Regularización Territorial le corresponde a la Dirección General de Regularización Territorial la expedición de constancias de expropiación y no expropiación de los predios que se encuentran dentro de algún polígono de expropiación a favor del Gobierno de la Ciudad de México, con fines de regularización de lotes.

Expedición de copias certificadas de títulos de propiedad que obren en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial en términos del artículos 41, fracción XVI y 233, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde entre otras funciones, expedir copias simples y en su caso copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de su competencia y promover y apoyar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México; además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Manual Administrativo y de Procedimientos de la Dirección General de Regularización Territorial.

Devoluciones de Pago por concepto de Testamentos, Gastos Notariales, Costos de Operación y Sucesiones en términos del procedimiento 16 “Devoluciones de Pago (Testamentos, Gastos Notariales, Costos de Operación y Sucesiones)” del Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales MA-72/271219-D-CEJUR-38/010119, le corresponde a la Dirección General de Regularización Territorial llevar a cabo la devolución de los cobros realizados por concepto de Testamentos, Gastos Notariales, Costos de Operación y Sucesiones, con la finalidad de que se les reembolse el recurso en el caso de que así lo solicite en beneficiario de los Programas de Regularización Territorial.

Tramitar la excepción al decreto Expropiatorio de Regularización en términos de las fracciones I y XI del artículo 233, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde entre otras funciones, la de promover y apoyar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México y coadyuvar en la tramitación ante instancias judiciales, cuando se trate de asuntos de su competencia; aunado a lo dispuesto en el procedimiento 35 “Excepción al decreto Expropiatorio de Regularización” del Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales MA-72/271219-D-CEJUR-38/010119, le corresponde a la Dirección General de Regularización Territorial realizar el trámite para dejar sin efecto el Decreto Expropiatorio a través de una resolución en aquellos inmuebles cuyos poseedores acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Expedición de constancias relacionadas con el trámite de Regularización Territorial en términos de las fracciones I y VI del artículo 233, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde entre otras funciones, la de Promover y apoyar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México, así como ejecutar los programas que se deriven, con la colaboración de las Alcaldías y los habitantes de las demarcaciones territoriales; Intervenir, dentro del ámbito de su competencia, en el otorgamiento y firma de escrituras públicas de los convenios y contratos que lo requieran; además de lo dispuesto en el procedimiento 5 “Expedición de constancias relacionadas con trámite de Regularización Territorial” del Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales MA-72/271219-D-CEJUR-38/010119, le corresponde expedir Constancias de Regularización Territorial, para aquellos poseedores de inmuebles que lo soliciten y que ya estén incorporados al Programa y con vía de regularización determinada, para fines que al interesado convenga.

Cancelación de gravámenes (Cancelación de Reserva de Dominio; Declaración de Pago y Liberación de Obligaciones; Liberación de carga; y Cancelación de Hipoteca en segundo lugar), en términos del Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación se instruye a la Dirección General de Regularización Territorial para que lleve a cabo las acciones necesarias para la titulación de los lotes de interés social y viviendas construidas por el Departamento del Distrito Federal antes del 31 de diciembre de 1979; en las fracciones I y II del artículo 233, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde entre otras funciones, la de Promover y apoyar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México, así como ejecutar los programas que se deriven, con la colaboración de las Alcaldías y los habitantes de las demarcaciones territoriales; Asesorar a los habitantes en materia de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México, para la resolución de los problemas relacionados con la misma; y lo dispuesto en los procedimientos 6 “Cancelación de Reserva de Dominio”; 9 “Declaración de Pago y Liberación de Obligaciones”; 10 “Liberación de carga”; y 11 “Cancelación de Hipoteca en segundo lugar” del Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales MA-72/271219-D-CEJUR-38/010119, es facultad de la Dirección General de Regularización Territorial realizar trámites para la cancelación de gravámenes.

Rectificación de escrituras derivadas de la regularización territorial en términos de las fracciones I y X del artículo 233, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde entre otras funciones, la de promover y apoyar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México, llevando un registro de las colonias y zonas urbanas populares susceptibles de incorporarse a los programas de regularización; Asesorar y coordinar la instrumentación del pago de las escrituras públicas, para coadyuvar al cumplimiento de los programas de regularización además de lo dispuesto en el procedimiento 13 “Rectificación de escrituras en la superficie, medidas, colindancias, denominación del inmueble y antecedente registral” del Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales MA-72/271219-D-CEJUR-38/010119, le corresponde tramitar ante notario público la rectificación de escrituras derivadas de los Programas de Regularización Territorial, por contener errores en la superficie, medidas, colindancias, denominación del inmueble y/o antecedente registral.

Además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Manual Administrativo y de Procedimientos de la Dirección General de Regularización Territorial.

Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas involucradas para el correcto tratamiento de los datos personales de las personas que realicen trámites y procedimientos de regularización de la tierra a través de la Dirección General de Regularización Territorial, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS “Solicitudes de expedición de constancias de expropiación y no expropiación”; “Solicitudes de expedición de copias certificadas de títulos de propiedad que obren en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial”; “Devolución de pagos por concepto de Testamentos, Costos de operación, Gastos notariales y Sucesión”; “Solicitudes de excepción al decreto expropiatorio de regularización”; “Solicitudes de expedición de constancias de trámites de regularización territorial”; “Solicitudes de gravámenes (Cancelación de Reserva de Dominio, Declaración de Pago y Liberación de Obligaciones, Liberación de Carga y Cancelación de Hipoteca en segundo lugar)” y “Solicitudes de rectificación de escrituras derivadas de la regularización territorial”.**

**PRIMERO:** El objeto del presente acuerdo es cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dando a conocer la creación del Sistema de “Solicitudes de expedición de constancias de expropiación y no expropiación”, en los términos siguientes:

**Sistema de Datos Personales “Solicitudes de expedición de constancias de expropiación y no expropiación”.**

**Finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo**

“Recabar los datos personales necesarios para la conformar expedientes de las personas que solicitan y requieren saber si se encuentran o no, dentro de algún polígono de expropiación a favor del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de expedirles las constancias de expropiación y no expropiación”.

**Normativa aplicable**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
Ley General de Archivos,  
Constitución Política de la Ciudad de México,  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Ley de Archivos del Distrito Federal,  
Código Fiscal de la Ciudad de México,  
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Manual de Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

**Transferencias**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Órganos de Control Interno.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México.  
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.  
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

**Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales**

Las personas que requieran saber si se encuentran o no, dentro de algún polígono de expropiación a favor del Gobierno de la Ciudad de México, con fines de regularización de lotes.

**Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, fotografía, fecha de nacimiento, sexo, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, código OCR (adverso credencial de elector emitido por el INE), código QR, lugar de nacimiento

**Datos electrónicos:** Correo electrónico particular.

**Datos patrimoniales:** Valor catastral, medidas y superficie y predial.

**Datos afectivos y/o familiares:** Nombres de familiares.

**Datos Biométricos:** Huella dactilar (INE).

### Conservación

Tiempo de conservación automatizado: 7 años.

Tiempo de conservación en Trámite: 2 años.

Tiempo de conservación en archivo concentración: 4 años.

### Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Regularización Territorial.

### Usuarios

Subdirección Técnica.

Personal Administrativo - Operativo

### Encargados

No aplica

### Áreas ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; sita en Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de Mayo, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México, teléfonos (55) 53458036 ext. 8042 y 8044; correo electrónico [ut.consejeria@gmail.com](mailto:ut.consejeria@gmail.com); o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través del Tel-INFO al 56364636.

### Seguridad

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

**SEGUNDO:** El objeto del presente acuerdo es cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dando a conocer la creación del Sistema de *“Solicitudes de expedición de copias certificadas de títulos de propiedad que obren en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial”*, en los términos siguientes:

**Sistema de Datos Personales “Solicitudes de expedición de copias certificadas de títulos de propiedad que obren en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial”.**

### Finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo

“Contar con la información necesaria para dar atención a las solicitudes de copias de los títulos de propiedad que obren en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial, que realicen los Titulares o Poseedores de inmuebles que sean o hayan sido beneficiarios de los Programas de Regularización Territorial”.

## Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
Ley General de Archivos,  
Constitución Política de la Ciudad de México,  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Ley de Archivos del Distrito Federal,  
Código Fiscal de la Ciudad de México,  
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México,  
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Manual de Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

## Transferencias

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Órganos de Control Interno.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México.  
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.  
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

## Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales

Los Titulares o Poseedores de inmuebles que sean o hayan sido beneficiarios de los Programas de Regularización Territorial que soliciten copias certificadas de los títulos de propiedad que obren en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial.

## Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, fotografía, fecha de nacimiento, sexo, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, código OCR (adverso credencial de elector emitido por el INE), código QR, matrícula del Servicio Militar Nacional, estado civil, lugar de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte.

**Datos académicos:** Grado de Estudios.

**Datos electrónicos:** Correo electrónico particular.

**Datos patrimoniales:** Valor catastral, Bienes inmuebles y antecedentes registrales o folio real.

**Datos afectivos y/o familiares:** Nombres de familiares o beneficiarios.

**Datos Biométricos:** Huella dactilar (INE).

## Conservación

Tiempo de conservación automatizado: 6 años.

Tiempo de conservación en Trámite: 2 años.

Tiempo de conservación en archivo concentración: 3 años.

## Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Regularización Territorial.

## Usuarios

Dirección de Escrituración  
Dirección de Control, Seguimiento y Evaluación.  
Dirección Jurídica y Normativa.  
Subdirección Técnica.  
Subdirección de Control y Seguimiento al Fideicomiso.  
Coordinación Regional zona 1 (Norte).  
Coordinación Regional zona 2 (Sur).  
Coordinación Regional Zona 3 (Oriente).  
Coordinación Regional Zona 4 (Poniente).  
Coordinación en Unidades Habitacionales.  
Jefatura de Unidad Departamental de Análisis Documental y Opiniones sobre Regularización,  
Personal Administrativo - Operativo

## Encargados

No aplica

## Áreas ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; sita en Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de Mayo, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México, teléfonos (55) 53458036 ext. 8042 y 8044; correo electrónico [ut.consejeria@gmail.com](mailto:ut.consejeria@gmail.com); o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través del Tel-INFO al 56364636.

## Seguridad

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

**TERCERO:** El objeto del presente acuerdo es cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dando a conocer la creación del Sistema de *“Devolución de pagos por concepto de Testamentos, Costos de operación, Gastos notariales y Sucesión”*, en los términos siguientes:

**Sistema de Datos Personales *“Devolución de pagos por concepto de Testamentos, Costos de operación, Gastos notariales y Sucesión”*.**

## Finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo

“Integrar los expedientes para dar atención a las solicitudes de las personas beneficiarias de los programas de regularización que requieran la devolución de pagos, por concepto de Testamentos, Costos de operación, Gastos notariales y Sucesión”.

## Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
Ley General de Archivos,  
Constitución Política de la Ciudad de México,  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Ley de Archivos del Distrito Federal,  
Código Fiscal de la Ciudad de México,  
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Manual de Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

### **Transferencias**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Órganos de Control Interno.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México.  
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.  
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

### **Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales**

Las personas beneficiarias del Programa que soliciten la devolución de sus pagos, por concepto de Testamentos, Costos de operación, Gastos notariales y Sucesión.

### **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, fotografía, fecha de nacimiento, sexo, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, código OCR (adverso credencial de elector emitido por el INE), código QR y lugar de nacimiento.

**Datos electrónicos:** Correo electrónico particular.

**Datos patrimoniales:** Bienes inmuebles (antecedentes registrales o folio real).

**Datos afectivos y/o familiares:** Nombres de familiares o beneficiarios.

**Datos Biométricos:** Huella dactilar (INE).

### **Conservación**

Tiempo de conservación automatizado: 8 años.

Tiempo de conservación en Trámite: 3 años.

Tiempo de conservación en archivo concentración: 4 años.

### **Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales**

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Regularización Territorial.

### **Usuarios**

Dirección de Escrituración  
Dirección de Control, Seguimiento y Evaluación  
Subdirección de Control y Seguimiento al Fideicomiso  
Coordinación Regional zona 1 (Norte)  
Coordinación Regional zona 2 (Sur)  
Coordinación Regional Zona 3 (Oriente)  
Coordinación Regional Zona 4 (Poniente)  
Coordinación en Unidades Habitacionales  
J.U.D. de Control al Fideicomiso  
Personal Administrativo - Operativo

## Encargados

No aplica

## Áreas ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; sita en Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de Mayo, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México, teléfonos (55) 53458036 ext. 8042 y 8044; correo electrónico [ut.consejeria@gmail.com](mailto:ut.consejeria@gmail.com); o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través del Tel-INFO al 56364636.

## Seguridad

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

**CUARTO:** El objeto del presente acuerdo es cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dando a conocer la creación del Sistema de *“Solicitudes de excepción al decreto expropiatorio de regularización”*, en los términos siguientes:

## Sistema de Datos Personales *“Solicitudes de excepción al decreto expropiatorio de regularización”*.

### Finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo

“Integrar los expedientes para la atención a las solicitudes de excepción al decreto expropiatorio de regularización, que realicen las personas que han sido afectadas por un Decreto Expropiatorio de regularización emitido por la Dirección General de Regularización Territorial”.

### Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
Ley General de Archivos,  
Constitución Política de la Ciudad de México,  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Ley de Archivos del Distrito Federal,  
Código Fiscal de la Ciudad de México,  
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Manual de Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.  
Decreto de Expropiación aplicable al caso en concreto.

### Transferencias

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Órganos de Control.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México.  
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.  
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

**Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:** Las personas que soliciten el trámite de excepción al decreto expropiatorio de regularización.

### **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, fotografía, fecha de nacimiento, sexo, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, código OCR (adverso credencial de elector emitido por el INE), código QR, estado civil, lugar de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte.

**Datos electrónicos:** Correo electrónico particular.

**Datos patrimoniales:** Folio real, antecedentes registrales, predial, costo del inmueble.

**Datos Biométricos:** Huella dactilar (INE).

### **Conservación**

Tiempo de conservación automatizado: 6 años.

Tiempo de conservación en Trámite: 2 años.

Tiempo de conservación en archivo concentración: 3 años.

### **Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales**

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Regularización Territorial.

### **Usuarios**

Dirección Jurídica y Normativa  
Dirección de Escrituración  
Dirección de Control, Seguimiento y Evaluación  
Subdirección Técnica,  
Subdirección de Control y Seguimiento al Fideicomiso  
Coordinación Regional zona 1 (Norte)  
Coordinación Regional zona 2 (Sur)  
Coordinación Regional Zona 3 (Oriente)  
Coordinación Regional Zona 4 (Poniente)  
Coordinación en Unidades Habitacionales  
Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Contenciosos y Apoyo a Módulos de Regularización  
J.U.D. de Control al Fideicomiso  
Personal Administrativo - Operativo

### **Encargados**

No aplica

### **Áreas ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; sita en Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de Mayo, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México, teléfonos (55) 53458036 ext. 8042 y 8044; correo electrónico [ut.consejeria@gmail.com](mailto:ut.consejeria@gmail.com); o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través del Tel-INFO al 56364636.

## Seguridad

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

**QUINTO:** El objeto del presente acuerdo es cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dando a conocer la creación del Sistema de *“Solicitudes de expedición de constancias de trámites de regularización territorial”*, en los términos siguientes:

**Sistema de Datos Personales *“Solicitudes de expedición de constancias de trámites de regularización territorial”*.**

### Finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo

“Recabar los soportes documentales necesarios para dar atención a la expedición de Constancia de trámites de Regularización Territorial, que soliciten los poseedores de inmuebles ya incorporados a los Programa de Regularización Territorial y con vía de regularización determinada”.

### Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
Ley General de Archivos,  
Constitución Política de la Ciudad de México,  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Ley de Archivos del Distrito Federal,  
Código Fiscal de la Ciudad de México,  
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Manual de Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

### Transferencias

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Órganos de Control Interno.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México.  
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.  
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

### Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales

Las personas incorporadas al programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra que soliciten la expedición de Constancias.

### Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, fotografía, fecha de nacimiento, sexo, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, código OCR (adverso credencial de elector emitido por el INE), código QR, matrícula del Servicio Militar Nacional, estado civil, lugar de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte.

**Datos académicos:** Grado de Estudios.

**Datos electrónicos:** Correo electrónico particular.

**Datos patrimoniales:** Valor catastral, Bienes inmuebles y antecedentes registrales o folio real.

**Datos afectivos y/o familiares:** Nombres de familiares o beneficiarios.

**Datos Biométricos:** Huella dactilar (INE).

### Conservación

Tiempo de conservación automatizado: 4 años.

Tiempo de conservación en Trámite: 2 años.

Tiempo de conservación en archivo concentración: 1 años.

### Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Regularización Territorial.

### Usuarios

Coordinación Regional zona 1 (Norte)  
Coordinación Regional zona 2 (Sur)  
Coordinación Regional Zona 3 (Oriente)  
Coordinación Regional Zona 4 (Poniente)  
Coordinación en Unidades Habitacionales  
Personal Administrativo - Operativo

### Encargados

No aplica

### Áreas ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; sita en Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de Mayo, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México, teléfonos (55) 53458036 ext. 8042 y 8044; correo electrónico [ut.consejeria@gmail.com](mailto:ut.consejeria@gmail.com); o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través del Tel-INFO al 56364636.

### Seguridad

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

**SEXTO:** El objeto del presente acuerdo es cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dando a conocer la creación del Sistema de “*Solicitudes de gravamen (Cancelación de Reserva de Dominio, Declaración de Pago y Liberación de Obligaciones, Liberación de Carga y Cancelación de Hipoteca en segundo lugar)*”, en los términos siguientes:

**Sistema de Datos Personales “*Solicitudes de gravamen (Cancelación de Reserva de Dominio, Declaración de Pago y Liberación de Obligaciones, Liberación de Carga y Cancelación de Hipoteca en segundo lugar)*”**

### Finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo:

“Conformar un expediente con la información necesaria para realizar el trámite de cancelación de gravámenes que soliciten las personas propietarias del inmueble de la Ciudad de México, con el fin de otorgarles plena seguridad jurídica del inmueble que habitan”.

## Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
Ley General de Archivos,  
Constitución Política de la Ciudad de México,  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Ley de Archivos del Distrito Federal,  
Código Fiscal de la Ciudad de México,  
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Manual de Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

## Transferencias

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Órganos de Control Interno.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México.  
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.  
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

## Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales

Las personas propietarias del inmueble que soliciten una cancelación de gravamen con el fin de obtener la plena seguridad jurídica del inmueble que habitan.

## Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, fotografía, fecha de nacimiento, sexo, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, código OCR (adverso credencial de elector emitido por el INE), código QR, matrícula del Servicio Militar Nacional, estado civil, lugar de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte.

**Datos académicos:** Grado de Estudios.

**Datos electrónicos:** Correo electrónico particular.

**Datos patrimoniales:** Valor catastral, predial, medidas y superficie, antecedentes registrales o folio real.

**Datos afectivos y/o familiares:** Nombres de familiares o beneficiarios.

**Datos Biométricos:** Huella dactilar (INE)

## Conservación

Tiempo de conservación automatizado: 21 años.

Tiempo de conservación en Trámite: 5 años.

Tiempo de conservación en archivo concentración: 15 años

## Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Regularización Territorial.

## Usuarios

Dirección de Escrituración  
Subdirección de Escrituración  
Coordinación Regional zona 1 (Norte)  
Coordinación Regional zona 2 (Sur)  
Coordinación Regional Zona 3 (Oriente)  
Coordinación Regional Zona 4 (Poniente)  
Coordinación en Unidades Habitacionales  
Jefatura de Unidad Departamental de Protocolización y Verificación de Escrituras  
Jefatura de Unidad Departamental de Dictaminación, Investigación e Inscripción Registral.  
Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento de la Entrega de Escrituras y Testamentos.  
Personal Administrativo - Operativo

## Encargados

No aplica

## Áreas ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; sita en Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de Mayo, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México, teléfonos (55) 53458036 ext. 8042 y 8044; correo electrónico [ut.consejeria@gmail.com](mailto:ut.consejeria@gmail.com); o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través del Tel-INFO al 56364636.

## Seguridad:

Nivel de seguridad aplicable: Alto

Medidas de seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

**SEPTIMO:** El objeto del presente acuerdo es cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dando a conocer la creación del Sistema de *“Solicitudes de rectificación de escrituras derivadas de la regularización territorial”*, en los términos siguientes:

**Sistema de Datos Personales “Solicitudes de rectificación de escrituras derivadas de la regularización territorial”.**

## Finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo

“Contar con los soportes documentales necesarios para dar atención a las personas beneficiarias de los Programas de Regularización Territorial que soliciten el trámite de rectificación de escrituras derivadas de la regularización territorial”.

## Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
Ley General de Archivos,  
Constitución Política de la Ciudad de México,  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Ley de Archivos del Distrito Federal,  
Ley del Notariado de la Ciudad de México,  
Código Fiscal de la Ciudad de México,  
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,  
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Manual de Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

## Transferencias

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos de Control Interno.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

## Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales

Los Titulares o Poseedores de inmuebles que sean o hayan sido beneficiarios de los Programas de Regularización Territorial que soliciten copias simples o certificadas de documentos que obren en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial.

## Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, fotografía, fecha de nacimiento, sexo, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, código OCR (adverso credencial de elector emitido por el INE), código QR, matrícula del Servicio Militar Nacional, estado civil, lugar de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte.

**Datos académicos:** Grado de Estudios.

**Datos electrónicos:** Correo electrónico particular.

**Datos patrimoniales:** Valor catastral, predial, medidas y colindancias, antecedentes registrales o folio real, egresos.

**Datos afectivos y/o familiares:** Nombres de familiares.

**Datos Biométricos:** Huella dactilar (INE).

## Conservación

Tiempo de conservación automatizado: 21 años.

Tiempo de conservación en Trámite: 5 años.

Tiempo de conservación en archivo concentración: 15 años.

## Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Regularización Territorial.

## Usuarios

Dirección de Escrituración.

Subdirección de Escrituración.

Coordinación Regional zona 1 (Norte).

Coordinación Regional zona 2 (Sur).

Coordinación Regional Zona 3 (Oriente).

Coordinación Regional Zona 4 (Poniente).

Coordinación en Unidades Habitacionales.

Jefatura de Unidad Departamental de Protocolización y Verificación de Escrituras.

Jefatura de Unidad Departamental de Dictaminación, Investigación e Inscripción Registral.

Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento de la Entrega de Escrituras y Testamentos.

Personal Administrativo – Operativo.

## Encargados

Colegio de Notarios y Notarias que participan en los Programas de Regularización Territorial, en términos del convenio de colaboración.

## Áreas ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; sita en Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de Mayo, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México, teléfonos (55) 53458036 ext. 8042 y 8044; correo electrónico [ut.consejeria@gmail.com](mailto:ut.consejeria@gmail.com); o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través del Tel-INFO al 56364636.

## Seguridad

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la inscripción de los sistemas de datos personales *“Solicitudes de expedición de constancias de expropiación y no expropiación”*; *“Solicitudes de expedición de copias certificadas de títulos de propiedad que obren en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial”*; *“Devolución de pagos por concepto de Testamentos, Costos de operación, Gastos notariales y Sucesión”*; *“Solicitudes de excepción al decreto expropiatorio de regularización”*; de *“Solicitudes de expedición de constancias de trámites de regularización territorial”*; *“Solicitudes de gravamen (Cancelación de Reserva de Dominio, Declaración de Pago y Liberación de Obligaciones, Liberación de Carga y Cancelación de Hipoteca en segundo lugar)”* y *“Solicitudes de rectificación de escrituras derivadas de la regularización territorial”*, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de creación de los sistemas de datos personales *“Solicitudes de expedición de constancias de expropiación y no expropiación”*; *“Solicitudes de expedición de copias certificadas de títulos de propiedad que obren en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial”*; *“Devolución de pagos por concepto de Testamentos Costos de operación, Gastos notariales y Sucesión”*; *“Solicitudes de excepción al decreto expropiatorio de regularización”*; *“Solicitudes de expedición de constancias de trámites de regularización territorial”*; *“Solicitudes de gravamen (Cancelación de Reserva de Dominio, Declaración de Pago y Liberación de Obligaciones, Liberación de Carga y Cancelación de Hipoteca en segundo lugar)”* y *“Solicitudes de rectificación de escrituras derivadas de la regularización territorial”*; de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 16 de junio de dos mil veinte.

(Firma)

MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO  
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA**, con fundamento en el artículo 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 6, 33, 35, 36, 88 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 52 numeral 1 y 53 Apartado A, numeral 2, fracción I, II, VI, XII, XVI, XVII, numeral 12, fracción IX; Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, y XVII, XXII 29 fracción IX, 30, 35 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128, 129 y 130 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128, 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019 y sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 2019, le solicito someter a consideración del Comité de Planeación de Desarrollo la propuesta de modificación al programa social "Iztapalapa con Derechos Plenos 2020" a efecto de ampliar el número de personas facilitadoras.

**ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN AL PROGRAMA AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACION DE LAS COMPARSAS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EL 10 DE MARZO DE 2020 No. 300 BIS**

**PRIMERO**

**PAGINA 63 DICE:**

Se autoriza un presupuesto de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4419 denominada "Otras ayudas Sociales a personas". La distribución del presupuesto se hará con arreglo a la siguiente fórmula:

**DEBE DECIR:**

Se autoriza un presupuesto de hasta \$4,614,000.00 (Cuatro Millones Seis Cientos Catorce Mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4419 denominada "Otras ayudas Sociales a personas". La distribución del presupuesto se hará con arreglo a la siguiente fórmula:

**SEGUNDO.**

**APARTADO 10. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.**

**PAGINA 64 DICE:**

Los criterios de selección seguirás el principio de prelación hasta agotar el total de los recursos disponibles.

**DEBE DECIR:**

Los criterios de selección seguirás el principio de prelación hasta agotar el total de los recursos disponibles.

Las situaciones presupuestales no contempladas en la presente acción social serán resueltas por la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana de la Alcaldía Iztapalapa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Alcaldía Iztapalapa.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al tercer día del mes de junio del año dos mil veinte.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SACMEX-LP-066-2020**

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

Con relación al concurso por Licitación Pública Nacional número SACMEX-LP-066-2020 de la convocatoria 010, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de junio de 2020, y referente a los trabajos de “Sustitución del Colector Francisco Cesar Morales Col. Santa Martha Acatitla Norte, Alcaldía Iztapalapa (1a Etapa)” se informa que derivado de adecuaciones presupuestales no resulta factible celebrar el proceso licitatorio señalado, por lo que se cancela el procedimiento citado de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE JUNIO DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 046**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-046-2020	\$2,000.00	14/jul/2020, hasta las 14:00 horas	15/jul/2020, a las 10:00 horas	21/jul/2020, a las 9:30 horas	27/jul/2020, a las 12:00 horas	31/jul/2020, a las 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): "Pilares Deportivo San Andrés Tetepilco", ubicado en fracción de terreno ubicada en Eje 1 Oriente avenida Andrés Molina Enriquez s/n, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado.			04/ago/2020	01/dic/2020	\$5,810,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-046-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1354/2020, de fecha 14 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará**, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos al desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 años; así como un mínimo de 3 contratos cumplidos.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

**Ciudad de México, a 12 de junio de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 047**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas,** en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-047-2020	\$2,000.00	14/jul/2020, hasta las 14:00 horas	15/jul/2020, a las 13:00 horas	21/jul/2020, a las 13:00 horas	27/jul/2020, a las 17:00 horas	31/jul/2020, a las 13:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): Pilares Tequistlatecos", ubicado en fracción del terreno en calle Tequistlatecos s/n, y calle Cheyenes, colonia San Juan Tepeximilpa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado.			04/ago/2020	01/dic/2020	\$4,410,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-047-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1354/2020, de fecha 14 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará,** copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos al desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 años; así como un mínimo de 3 contratos cumplidos.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

**Ciudad de México, a 12 de junio de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 048**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-048-2020	\$2,000.00	15/jul/2020, hasta las 14:00 horas	16/jul/2020, a las 10:00 horas	22/jul/2020, a las 9:30 horas	28/jul/2020, a las 10:00 horas	03/ago/2020, a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): "Pilares Miravalles", ubicado en avenida Valle de México s/n, colonia Miravalles, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado.			05/ago/2020	02/dic/2020	\$9,590,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-048-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1354/2020, de fecha 14 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará**, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Srta. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos al desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 años; así como un mínimo de 3 contratos cumplidos.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

**Ciudad de México, a 12 de junio de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**Secretaría de Obras y Servicios  
Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en los artículos 23 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 26 de su Reglamento, emite la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA**

**A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 909005989-DGCOP-L-037-2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 12 DE JUNIO DE 2020**

En la página 28, cuadro único, segunda línea.

**DICE:**

909005989-DGCOP-L-037-2020	\$2,000.00	26/jun/2020, hasta las 14:00 horas	20/jun/2020, a las 11:00 horas	06/jul/2020, a las 17:00 horas	10/jul/2020, a las 13:00 horas	16/jul/2020, a las 10:30 horas
----------------------------	------------	------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

**DEBE DECIR:**

909005989-DGCOP-L-037-2020	\$2,000.00	26/jun/2020, hasta las 14:00 horas	30/jun/2020, a las 11:00 horas	06/jul/2020, a las 17:00 horas	10/jul/2020, a las 13:00 horas	16/jul/2020, a las 10:30 horas
----------------------------	------------	------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

**Ciudad de México, a 12 de junio de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**Administración Pública de la Ciudad de México  
Sistema de Transporte Colectivo  
Subdirección General de Administración y Finanzas**

El Sistema de Transporte Colectivo (el “STC”), por conducto de la Subdirección General de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, numeral 1, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 27, fracción XXI, 53, fracciones I, III y IV del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; 26, 27 inciso a), 28, 29, 30 fracción II, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 39 Bis, 43, 49 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (en adelante la “LADF”); 36 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 53 y demás aplicables de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como por el numeral 25 y demás aplicables de las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a participar a todas las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional número 30102015-002-20** (la “Licitación”) para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistema de control y vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, condiciones de entrega y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional**

No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirirlas Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Fallo
<b>30102015-002-20</b>	<b>\$10,000.00</b>	03/07/2020	31/07/2020 10:00 horas	31/08/2020 10:00 horas	28/09/2020 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
<b>Única</b>	La Licitación tiene por objeto la adjudicación de un contrato de prestación de servicios a largo plazo para la prestación del (i) Servicio de Vías, (ii) Servicio de Trenes y (iii) Servicio del Sistema de Control, de conformidad con las características y especificaciones que se detallan en las Bases de la Licitación y sus anexos, a fin de que la Línea 1 del STC cumpla con los Indicadores de Desempeño, durante la etapa que corresponda, según se detalla en las Bases de la Licitación. En el entendido que la prestación del Servicio de Transporte Público siempre será responsabilidad del STC.	1	Servicio

- Las Bases y especificaciones de la Licitación se encuentran disponibles para consulta gratuita y, en su caso, venta en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios del STC, ubicada en calle Delicias 67, planta baja, Anexo Casona, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5627.4993 y 5709.1133 ext. 5125, los días 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de junio de 2020 y 1, 2 y 3 de julio de 2020, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas y en el sitio de Internet <http://www.metro.cdmx.gob.mx>

La forma de pago de las Bases de la Licitación será de la siguiente forma:

- \* Mediante transferencia bancaria a la cuenta número 706 000 518, número de CLABE 072 180 00706 000518 7, Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- \* En efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del STC, los días martes y jueves (durante el periodo de venta) en un horario de 11:00 a 13:00 hrs., mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros.

Será requisito para participar en la Licitación, cubrir el costo de adquisición de las Bases de la Licitación, en el entendido que para el caso de propuestas conjuntas, bastará que uno de los miembros del consorcio las adquiera para que dicho consorcio pueda participar. En cualquier caso, a fin de obtener el recibo correspondiente para participar en la Licitación, el licitante deberá presentar en las cajas del STC en los días y horario señalados copia de su voucher o comprobante de transferencia electrónica.

2. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
3. La Licitación es de carácter internacional conforme a lo previsto en el artículo 30, fracción II de la LADF y la misma no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
4. El idioma en que se deberán presentar las propuestas será el español.
5. No se otorgarán anticipos.
6. Lugar, fecha y condiciones de pago bajo las cuales se prestarán los Servicios: los Servicios se prestarán en las instalaciones del STC que se indican en las Bases de la Licitación (incluyendo sin limitar la Línea 1, Talleres Zaragoza y las demás instalaciones del licitante ganador que, en su caso sean necesarias para actividades relacionadas con la Prestación de los Servicios) y su prestación iniciará en la fecha de efectividad del Contrato y terminará en la fecha en que termine el Contrato, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación. El STC pagará al prestador como contraprestación por la prestación de los Servicios un Pago Neto Mensual por Servicios (según se define en las Bases de la Licitación), en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, el cual será determinado de conformidad con lo señalado en las Bases de la Licitación.
7. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será peso mexicano.
8. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
9. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, fracción XXV de la LADF los servidores públicos responsables de la Licitación serán indistintamente: Lic. Miguel Ángel Monroy Aranda Subdirector General de Administración y Finanzas del STC.
10. En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

(Firma)

Ciudad de México, a 11 de junio de 2020  
Lic. Miguel Ángel Monroy Aranda  
Subdirector General de Administración y Finanzas del  
Sistema de Transporte Colectivo.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en los artículos 23, 24 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo Delegatorio, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de enero de 2019, en concordancia con el Acuerdo por el que se establece la suspensión de trámites, plazos y términos que por competencia de ley correspondan a la alcaldía de Gustavo A. Madero y a las personas servidoras públicas que la integran, con el propósito de prevenir la propagación del virus COVID-19, Publicado, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de abril de 2020; y

**CONSIDERANDO**

Que la Licitación Pública Nacional No. 30001098-014-20, relativa a la “REHABILITACIÓN DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J. N. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, J.N. LUXEMBURGO, J.N. LIC. FRANCISCO PRIMO DE VERDAD, J.N. ÁNGEL DEL CAMPO, E.P. CUAUHTÉMOC, E.P. EMILIANO ZAPATA, E.P. ANTONIO DE LA FUENTE, E.S. 78 REPÚBLICA DE PARAGUAY, E.S.D. 217 CARLOS CASAS CAMPILLO Y E.S. 2 PARA TRABAJADORES, TERRITORIALES 5 Y 6”, integrada en la Convocatoria No: 04, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de junio de 2020, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, como se desprende del mismo y en virtud de que en la junta de Aclaraciones, se indicó información equivocada, existe impedimento para celebrar el proceso de Licitación Pública Nacional, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001098-014-20, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2020.**

Transitorio.

**Único.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 16 de junio del 2020.

(Firma)

**Ing. Oscar L. Díaz González Palomas**  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA EN MILPA ALTA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**

**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Múltiple No. 002/2020**

La Ing. Adoratriz López Pérez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3º apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123 y 126, al artículo Trigésimo de los artículos Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículo 236 Fracción I, III, VII y en base al acuerdo por el que se delega en los directores generales de la Alcaldía en Milpa Alta las Facultades que se Indican convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente :

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-006-2020	\$ 4,500.00	22-junio-2020	23-jun-2020	29-jun-2020	03-julio-2020	
			10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Trabajos de mantenimiento a planteles educativos dentro del perímetro de la Alcaldía Milpa Alta (Jardines de Niños)</b>				27-julio-2020	09-oct-20	\$ 1,243,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-007-2020	\$ 4,500.00	22-junio-2020	23-jun-2020	29-jun-2020	03-julio-2020	
			11:00 Hrs.	12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Trabajos de mantenimiento a planteles educativos dentro del perímetro de la Alcaldía Milpa Alta (Primarias y Secundarias)</b>				27-julio-2020	09-oct-20	\$ 2,680,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-008-2020	\$ 4,500.00	22-junio-2020	23-jun-2020	29-jun-2020	03-julio-2020	
			12:00 Hrs.	14:00 Hrs.	14:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Mantenimiento a CENDI'S</b>				27-julio-2020	09-oct-20	\$ 550,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-009-2020	\$ 4,500.00	22-junio-2020	23-jun-2020	29-jun-2020	03-julio-2020	
			13:00 Hrs.	16:00 Hrs.	16:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de la Imagen Urbana en calles y avenidas de la Alcaldía.</b>				27-julio-2020	09-oct-20	\$ 13,075,000.00

#### Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas SAF/SE/2380/2019.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos y Contratos** de esta Alcaldía, ubicada en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora C.P. 1200, Primer Piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el **22 de junio de 2020** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en Ciudad de México en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Alcaldía, ubicada en Av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.
- 4.-Al asistir a la visita al lugar de la obra deberán presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cedula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n, esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.
- 5.- La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria, para lo cual se deberá presentar un escrito en una hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando en original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que realizará en la sala de junta de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.
- 6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.
- 7.- La venta de bases será a partir del **18 de junio de 2020** y la fecha límite será el **22 de junio de 2020** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.
- 8.- Deberá entregar los siguientes documentos:
  - A. Solicitud de inscripción al la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

**B.** Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, en caso de estar en trámite el Registro, presentar acuse de recibo

**C.** Documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2017, 2018, 2019 y todas las declaraciones parciales del ejercicio fiscal actual al mes de mayo del 2020, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexando copia del mismo y de su cédula profesional (deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos antes mencionados).

**D.**-Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

**E.**-Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C. teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

**F.**-En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de constar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia de acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier índole.

13.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Alcaldía no otorgara anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la ley de obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 12 de junio de 2020

(Firma)

Ing. Adoratríz López Pérez  
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA MILPA ALTA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**

**Fallos de la Convocatoria Múltiple núm. 001/2020**

La Ing. Adoratriz López Pérez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3° Apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de marzo de 2019, da conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria Múltiple No. 001/2020, del ejercicio fiscal 2020, conforme a lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>Descripción de la Obra</b>	<b>Licitante Ganador</b>	<b>Importe Incluye I.V.A.</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Término</b>
3000-1065-001-2020	Trabajos de rehabilitación a la infraestructura de alumbrado público en diferentes poblados de la Alcaldía Milpa alta	SEIDCO Servicios de Ingeniería y Administración Integral, s.a. de c.v.	\$9,996,454.11	1-junio-2020	28-sept-2020
3000-1065-002-2020	Construcción de muros de contención	Grupo Adris, S.A. de C.V.	\$1,497,574.57	1-junio-2020	28-sept-2020
3000-1065-003-2020	Continuación de reconstrucción de infraestructura gubernamental para realizar funciones en materia de seguridad pública en la Alcaldía Milpa Alta	GOIBA Construcciones, S.A. de C.V.	\$9,693,185.50	1-junio-2020	28-sept-2020
3000-1065-004-2020	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a la infraestructura deportiva	Comercializadora Sol 98, S.A. de C.V.	\$4,949,101.43	1-junio-2020	28-sept-2020
3000-1065-005-2020	Trabajos de construcción de infraestructura cultural dentro del perímetro de la Alcaldía.	SHAJESA Construcciones, S.A. de C.V.	\$5,286,207.97	1-junio-2020	28-sept-2020

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Milpa Alta, sita en la Av. Constitución Esq. Andador Sonora, col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México.

Ciudad de México a 12 de junio de 2020

(Firma)

Ing. Adoratriz López Pérez

**Directora General de Obras y Desarrollo Urbano**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Actividades Institucionales y Acciones Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento de biera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$26.50)